

Ante la aprobación definitiva de la Ley de Formatos Abiertos y Software Libre, el Centro de Estudios de Software Libre saluda y felicita a quienes dieron su tiempo y esfuerzos en las diferentes etapas de este proceso.

Esta Ley es un pequeño paso hacia el objetivo del uso social del conocimiento y la apropiación por parte de los trabajadores informáticos del Estado y en consecuencia de toda la comunidad de dicho conocimiento, para seguir construyendo el país soberano e independiente que todos los uruguayos queremos.

El uso de formatos abiertos incrementará nuestra soberanía al permitir que la utilización de los documentos institucionales del Estado no dependan de formatos privativos que mantienen como rehenes de las empresas privadas a los datos de todos los ciudadanos.

Esta Ley nace en el año 2003 como de Formatos Abiertos. Vuelta a presentar en 2006 en la Cámara de Representantes, ya como de Formatos Abiertos y Software Libre, estudiada en Comisión (especial de Innovación, Ciencia y Tecnología) recién en 2008; estuvo varios años archivada por falta de voluntad política para su aprobación. En 2012, con el esfuerzo y la dedicación que le puso al tema el diputado Julio Battistoni, con el apoyo de quienes hoy integramos CESoL y de muchos otros compañeros (antes y después), finalmente fue aprobada en primera instancia por dicha Cámara en diciembre de ese año. Al inicio de 2013 comenzó su tratamiento a nivel de la Comisión correspondiente de la Cámara de Senadores.

En el período de estudio por parte de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado, habiendo sido recibidos defensores del mantenimiento del texto votado por los Diputados (comunidades de software libre, algunos organismos públicos) y detractores del mismo (cámaras empresariales, algunos organismos públicos), se plantearon modificaciones.

Durante este año las organizaciones más representativas de los trabajadores y estudiantes uruguayos (PIT-CNT y FEUU, respectivamente) emitieron comunicados apoyando el proyecto e instando a los senadores a votar sin modificar lo aprobado en la Cámara de Representantes.

Ante dudas expresadas sobre el contenido del Art. 2, (rechazado por algunos de los detractores del proyecto) que establecía que además del software comprado, contratado o desarrollado, debía ser libre el software necesario para su modificación, CESoL hace consultas sobre el tema a la organización referente a nivel mundial: la Free Software Foundation (FSF) presidida por Richard Stallman. Como respuesta la FSF emite un comunicado apoyando el contenido propuesto en ese punto de la Ley (<http://www.gnu.org/philosophy/uruguay.es.html>) e incluso tomándolo como insumo para sus recomendaciones para las políticas gubernamentales, sugiriendo que los contratos requieran que las soluciones sean desarrolladas en ambientes que contengan software libre.

Pese a esto, lamentablemente, el proyecto de Ley fue modificado y (entre otros) se quita el punto referido anteriormente.

Saludamos a aquellos miembros del Senado que defendieron el texto de 2012 para que con esta Ley se pudieran profundizar la equidad social del país, el trabajo de mejor calidad y la cultura de los uruguayos.

CESoL manifiesta que a su entender las modificaciones hechas por el Senado de la República al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes originalmente, le quitan fuerza al Estado para actuar en su papel de orientador y rector del desarrollo tecnológico nacional, afectando negativamente la necesaria transformación de las compras de software en sus dependencias y en consecuencia al cumplimiento de los objetivos que explicitamos al comienzo.

Hacemos la autocrítica correspondiente por no haber podido y/o sabido explicar a quienes apoyaron los cambios en el texto la necesidad de que no se hicieran.

Creemos que, de todos modos, esta Ley es un aporte a la Libertad de los uruguayos, por lo que nos congratulamos por su aprobación y defenderemos su aplicación en todos los ámbitos donde sea necesario y posible.

Queda en nosotros seguir luchando para que el Estado uruguayo se libere completamente de la servidumbre del software privativo provisto siempre por los mismos monopolios.

Seguiremos aportando al logro de estos objetivos, de manera continua y permanente como hasta el momento.

Montevideo, 18 de diciembre de 2013



CESoL
Asociación Civil
Ins.Cte. N° 197/2013